



Expediente: **3939/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ LUCIANO ANDREA CECILIA Y OTROS S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **13/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27223363496 - *PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR*

90000000000 - *LUCIANO, ANDREA CECILIA-DEMANDADO*

90000000000 - *LUCIANO, Pablo Nestor-DEMANDADO*

90000000000 - *LUCIANO, Alberto Raul-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3939/23



H108012620207

Expte.: 3939/23

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ LUCIANO ANDREA CECILIA Y OTROS s/ APREMIOS

COBROS Y APREMIOS I NOM.SENT.N°

AÑO 2.025

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2025

AUTOS Y VISTOS: para resolver en éstos autos caratulados “ PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ LUCIANO ANDREA CECILIA Y OTROS s/ APREMIOS " y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06.07.2023 se apersona la letrada Paola Salim Brovia, en el carácter de apoderada de Provincia de Tucumán -DGC- y promueve demanda contra los Sres. ANDREA CECILIA LUCIANO, ALBERTO RAUL LUCIANO Y PABLO NÉSTOR LUCIANO, tendiente al cobro de la suma de Pesos Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno c/09/100 (\$805.671,09) en concepto de capital, con más intereses, gastos y costas.

Constituye título suficiente para la acción que se intenta la Boleta de Deuda N°9204/2023 emitida por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en actuaciones contenidas en el Expediente N°9204/377/2022 en concepto de multa conforme disposiciones de los artículos 11 y 12 de la Ley de Valuaciones N°7971 y del Art. 88 de la Ley 5121.

Intimados de pago y citados de remate, el mandamiento es devuelto sin diligenciar a pedido de la actora.

En 20.02.2025 la apoderada de la actora y el Agrimensor Alejandro Navarro -Director General de la DGC- expresan que ante el pago total y cancelatorio del crédito en ejecución, solicitan el archivo de las presentes actuaciones. Asimismo, por derecho propio, la Dra. Paola Salim Brovia por derecho propio presta expresa conformidad con la solicitud de archivo. Adjunta boleta Ley 6059.

En 27.02.2025 los autos son llamados a despacho para ser resueltos.

Abordando la cuestión a analizar, de las constancias de autos se desprende que el mandamiento de intimación a los codemandados fue devuelto sin diligenciar, y que la apoderada de la actora conjuntamente con el Director General de la Dirección General de Catastro manifiestan que los codemandados han cancelado el crédito reclamado y piden el archivo de las actuaciones y por derecho propio la Dra. Salim Brovia presta conformidad con la solicitud de archivo, adjuntando Boleta Ley 6059. Por lo que corresponde, tener por cancelada la deuda, así como los honorarios conforme a la Boleta Ley 6059 y en virtud de lo solicitado archivar las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

I.- TENER PRESENTE la **Cancelación** de la deuda reclamada en autos, por lo considerado.-

II.- ARCHÍVENSE las presentes actuaciones conforme lo petitionado por la actora.-

HÁGASE SABER

Jueza de Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

A

Actuación firmada en fecha 12/03/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.